



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

ACUERDO No. - 000 79

26 OCT 2016

“Por el cual se modifica la planta de empleos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL –IDPC-
En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Literal f) del artículo 97° del Acuerdo Distrital 257 de 30 de noviembre de 2006 y, por el Literal f) del artículo 17 del Acuerdo de la Junta Directiva del IDPC No. 001 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 95° del Acuerdo Distrital 257 de 2006 establece que corresponde al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que mediante al Acuerdo No. 001 de 2007 *“Por el cual se adoptan los estatutos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural”* dentro de las funciones de la Junta Directiva se establece en el artículo 17 numeral f) entre otras la siguiente: *“Fijar la planta de cargos, la nomenclatura y la clasificación de los empleos, la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos, y los emolumentos de los servidores y servidoras de la entidad de acuerdo con la política que para el efecto establezca el CONFIS; con base en esta facultad, no podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado para la entidad.”*

Que mediante el Acuerdo No. 003 del 2 de enero de 2007 la Junta Directiva estableció la planta de cargos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, la cual ha sido modificada a través del Acuerdo No. 003 de 28 de septiembre de 2009 y el Acuerdo No. 005 del 18 de febrero de 2015.

Que el análisis sobre la asignación salarial de algunos empleos pertenecientes a la planta de personal del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC- respecto de la escala salarial adoptada para los empleos del Sector Central de la Administración de Bogotá D.C. determina procedente el ajuste de los requisitos exigidos para el desempeño de los empleos del IDPC y con ello, el ajuste a la nomenclatura de algunos empleos, con el fin de garantizar el principio de igualdad en el acceso a cargos públicos con asignaciones salariales similares.

Que el Decreto Distrital 367 de 2014 adopta el Manual General de Requisitos para los empleos públicos correspondiente a los Organismos pertenecientes al Sector Central de la Administración de Bogotá D.C., estableciendo en su parágrafo 1 del artículo 8° que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, dispondrá las medidas necesarias para promover la unificación de los requisitos de estudio y experiencia en las entidades del Sector Descentralizado y en los Órganos de Control al ser solicitado el concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural -IDPC- tramitó la modificación de la planta de personal ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD- en el sentido



- 0007 -

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

de suprimir cuatro (4) empleos con denominación Profesional Universitario, código 219, grado 02 y creando cuatro (4) cargos de Profesional Especializado, código 222, grado 02.

Que, en uso de las facultades conferidas en el artículo 6° del Acuerdo Distrital 199 de 2005, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, mediante oficios Nos. 2016EE1864 del 9 de septiembre de 2016 y 2016EE2060 del 4 de octubre de 2016 emitió concepto técnico favorable, para la modificación de la planta de cargos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que mediante oficio No 2016EE151582 del 7 de octubre de 2016, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal para la modificación de la planta de empleos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°. Suprimir de la planta de cargos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural los siguientes empleos:

Denominación	Código	Grado	No. Empleos
Profesional Universitario	219	02	Cuatro (4)

ARTÍCULO 2°. Crear en la planta de cargos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, los siguientes empleos:

Denominación	Código	Grado	No. Empleos
Profesional Especializado	222	02	Cuatro (4)

ARTÍCULO 3°. Las funciones propias del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, serán cumplidas por la planta de empleos que a continuación se señala:

Denominación	Código	Grado	No. Empleos
DESPACHO DEL DIRECTOR			
Director General de Entidad Descentralizada	50	02	Uno (1)
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
Subdirector de Entidad Descentralizada	84	01	Uno (1)
Subdirector Técnico	68	01	Tres (3)
NIVEL ASESOR			
Asesor	105	01	Dos (2)
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	03	Cuatro (4)
Profesional Especializado	222	02	Cuatro (4)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural

- 0007

26 OCT 2016

Denominación	Código	Grado	No. Empleos
Profesional Universitario	219	01	Uno (1)
NIVEL ASISTENCIAL			
Auxiliar Administrativo	407	06	Dos (2)
Auxiliar Administrativo	407	04	Uno (1)
Auxiliar Administrativo	407	02	Dos (2)
Secretario	440	05	Dos (2)
Conductor	480	01	Uno (1)
TOTAL EMPLEOS			Veinticuatro (24)

ARTÍCULO 4°. A los empleados públicos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural a quienes se les suprimieron los empleos que desempeñan serán incorporados sin solución de continuidad en los cargos equivalentes creados según el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos establecidos en el presente acto administrativo, no se les exigirán requisitos distintos a los ya acreditados y conservarán los derechos consolidados y las garantías laborales protegidas por la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en lo pertinente el Acuerdo No. 005 del 18 de febrero de 2015 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 26 OCT 2016

MARIA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Presidente Junta Directiva

MIGUEL A. HINCAPIÉ TRIVIÑO
Secretario Técnico Junta Directiva
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Elaboró: Jeymi Beltrán, Abogada Talento Humano
Revisó: Juan Fernando Acosta Mirkow, Subdirector de Gestión Corporativa
Aprobó: Mauricio Uribe González, Director General

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800
Fax: 2813539
www.idpc.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**